

BUP, Formación Profesional o... ?

Montserrat Casas, Armand Duarte, Margarita Otaeci y Vicens Ribas

Análisis de la posible situación se creará en Barcelona con los alumnos que finalicen octavo de EGB. Para el curso 75-76 está prevista la implantación del BUP y la FP, pero se cuestiona quiénes van impartir estas enseñanzas y dónde. Se incluyen datos que corresponden a estos estudiantes y a la situación de la FP, observando un déficit en las plazas escolares.

aspectos generales de la etapa, BUP, datos estadísticos, octavo de EGB, FP, escolarización

Dentro de pocos meses va a terminar la primera promoción de Educación General Básica (EGB). Al recordar los problemas que tenían planteados los octavos experimentales en el curso pasado, vemos que a los actuales alumnos de octavo se les presenta un panorama muy similar y que las dificultades se van repitiendo a pesar del considerable aumento de la población afectada.

La pregunta «¿después de octavo, qué?» ha aparecido en más de una ocasión y en distintos medios informativos, si bien no en la proporción que merece. También ha surgido en diversas charlas organizadas por Colegios Profesionales, y el tema sigue siendo objeto de preocupación para las Asociaciones de Padres, que advierten una seria amenaza a la escolaridad de los niños.

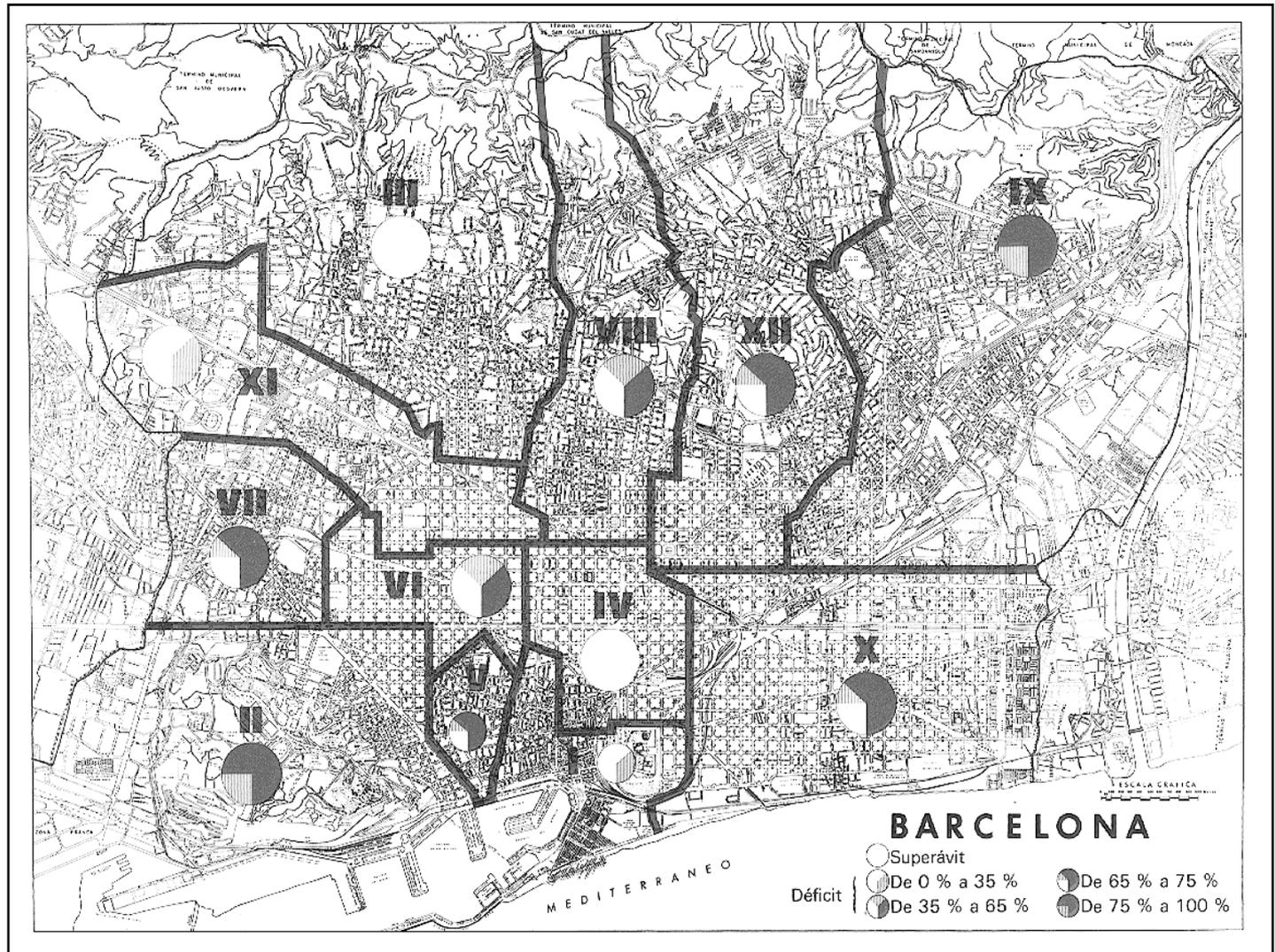
Para el curso 1975/1976 se prevé la implantación, con carácter general, del primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), y del primer curso de Formación Profesional (FP), continuando así el establecimiento gradual del sistema educativo, aunque en este caso con un retraso considerable.

Cuadro I

| ZONA TERRITORIAL | Población con 9 años en 1970 | B. U. P. | | | | | F. P. | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------|--|---------|--------|----------------------------|-------------|-----------|--|--------------|----------------------------|-------------|
| | | PLAZAS OCUPADAS DE 5.º CURSO (73-74) | | PLAZAS PREVISIBLES 1.º CURSO DE B.U.P. | | | Déficit o superávit plazas | % superávit | % déficit | Plazas previsibles Formación Profesional | TOTAL PLAZAS | Déficit o superávit plazas | % superávit |
| | | Estatal | Privada | Estatal | Privada | TOTAL | | | | | | | |
| BARCELONA | | | | | | | | | | | | | |
| Distrito I | 924 | 365 | 339 | 325 | 316 | 641 | — 283 | | 30,63 | | | | |
| Distrito II | 1.284 | — | 258 | — | 221 | 221 | — 1.603 | | 87,88 | | | | |
| Distrito III | 2.358 | 492 | 3.417 | 500 | 2.983 | 3.483 | + 1.125 | 47,70 | | | | | |
| Distrito IV | 1.168 | 143 | 1.215 | 161 | 1.109 | 1.270 | + 102 | 8,75 | | | | | |
| Distrito V | 845 | 205 | 120 | 172 | 120 | 292 | — 551 | | 65,20 | | | | |
| Distrito VI | 1.066 | — | 701 | — | 630 | 630 | — 436 | | 40,90 | | | | |
| Distrito VII | 1.610 | 228 | 152 | 255 | 152 | 407 | — 1.203 | | 74,72 | | | | |
| Distrito VIII | 2.250 | — | 871 | — | 799 | 799 | — 1.451 | | 64,49 | | | | |
| Distrito IX | 6.050 | — | 1.081 | — | 992 | 992 | — 5.058 | | 83,60 | | | | |
| Distrito X | 2.774 | 656 | 191 | 594 | 111 | 705 | — 2.069 | | 74,58 | | | | |
| Distrito XI | 1.498 | 1.065 | 413 | 905 | 378 | 1.283 | — 215 | | 14,35 | | | | |
| Distrito XII | 3.814 | 409 | 672 | 372 | 629 | 1.001 | — 2.813 | | 73,75 | | | | |
| TOTAL BARCELONA | 6.050 | 3.563 | 9.454 | 3.284 | 8.440 | 11.724 | —14.459 | | 55,22 | 9.053 | 20.777 | — 5.406 | 20,65 |
| RESTO COMARCA 53 | | | | | | | | | | | | | |
| Sta. Coloma de Gramanet | 1.713 | 267 | — | 192 | — | 192 | — 1.521 | | 88,79 | — | 192 | — 1.521 | 88,79 |
| Montcada i Reixac | 425 | 279 | — | 285 | — | 285 | — 141 | | 53,17 | 262 | 547 | + 122 | 28,70 |
| Esplugas de Llobregat | 549 | 34 | 74 | 49 | 53 | 102 | — 447 | | 81,42 | — | 102 | — 447 | 81,42 |
| Hospitalet | 3.931 | 596 | 249 | 265 | 249 | 514 | — 3.417 | | 86,92 | 462 | 976 | — 2.955 | 75,17 |
| Sant Feliu | 385 | 138 | 61 | 144 | — | 144 | — 241 | | 62,59 | — | 144 | — 241 | 62,59 |
| Cornellá | 1.335 | 210 | 45 | 252 | 40 | 292 | — 1.043 | | 78,12 | — | 292 | — 1.043 | 72,12 |
| Badalona | 3.014 | 474 | 338 | 451 | 338 | 789 | — 2.225 | | 73,82 | 703 | 1.492 | — 1.522 | 50,50 |
| Prat de Llobregat | 707 | 131 | — | 113 | — | 113 | — 594 | | 84,01 | — | 113 | — 594 | 84,01 |
| Gavá | 506 | 171 | 62 | 137 | 62 | 199 | — 307 | | 60,67 | 156 | 355 | — 151 | 29,84 |
| Sant Boi | 954 | 135 | 28 | 131 | — | 131 | — 823 | | 86,27 | — | 131 | — 823 | 86,27 |
| Molins de Rei | 273 | 192 | 39 | 200 | 39 | 239 | — 34 | | 12,45 | — | 239 | — 34 | 12,46 |
| Ripollet | 426 | — | 50 | — | 32 | 32 | — 394 | | 92,49 | — | 32 | — 394 | 92,49 |
| Cerdanyola | 422 | — | 79 | — | 79 | 79 | — 343 | | 81,27 | — | 79 | — 343 | 81,27 |
| Sant Adrià de Besós | 426 | — | 64 | — | 64 | 64 | — 364 | | 84,97 | 100 | 164 | — 262 | 61,50 |
| Sant Cugat | 434 | — | 232 | — | 173 | 173 | — 261 | | 60,14 | — | 173 | — 261 | 60,14 |
| Viladecans | 550 | — | 50 | — | 50 | 50 | — 500 | | 90,91 | 85 | 135 | — 415 | 75,45 |
| Castelldefels | 301 | — | 23 | — | — | — | — 301 | | 100,00 | — | — | — 301 | 100,00 |
| TOTAL RESTO COM. 53 | 16.351 | 2.575 | 1.429 | 2.219 | 1.179 | 3.398 | —12.953 | | 79,22 | 1.788 | 5.166 | —11.185 | 68,40 |
| TOTAL | 42.534 | 6.138 | 10.883 | 5.503 | 9.619 | 15.122 | —27.412 | | 64,45 | 10.821 | 25.943 | —16.591 | 39,00 |

Después de mucho esperar han aparecido los programas correspondientes a dichos cursos, editados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sin embargo, se plantean problemas de muy difícil solución; nos referimos, concretamente, a la incógnita de quiénes van a estar capacitados para impartir dichos programas y, por si fuera poco, en qué locales se van a desarrollar.

Es difícil olvidar una realidad que estamos viviendo. La demanda de plazas escolares es enorme, en especial la correspondiente a FP. Junto a ello, no se dispone de profesorado ni de plazas suficientes para los alumnos. Surge la pregunta lógica: ¿será posible solucionar un problema de tales dimensiones en el espacio de unos pocos meses estivales?



El jeroglífico se complica todavía más al considerar el proyecto de Ley de Relaciones Laborales, que señala los 16 años como edad mínima laboral.

Además se plantea el problema de la doble titulación, por la cual unos alumnos tienen la posibilidad de escoger entre BUP y FP, y otros, los del montón, están destinados a la FP exclusivamente.

Según el artículo 20, apartado 3, de la Ley General de Educación:

«El certificado de escolaridad habilitará para el ingreso en los Centros de Formación Profesional de primer grado. El título de Graduado Escolar permitirá, además, el acceso al Bachillerato» .

El Certificado de Escolaridad, de alguna forma, sólo acredita la asistencia a la escuela, pero no da ninguna cualificación. El Título de «Graduado», que da posibilidad de pasar al Bachillerato, sólo lo podrán obtener aquellos alumnos que cursaron sus estudios «regularmente». En estas mismas páginas ya se comentó lo que esto podría suponer (1).

Alguien podrá acusarnos de exageración en nuestro análisis, ya que la Ley tiene previstas unas pruebas de aptitud para obtener el Título de Graduado Escolar; sin embargo, no ofrece a esos alumnos ninguna posibilidad de permanecer escolarizados hasta lograr dicho título. La Ley prevé también unos cursos puente para el traspaso de la FP al BUP sólo asequibles a los privilegiados, ya que entre otras cosas supone la pérdida de dos años de escola-

ridad.

¿Cómo los alumnos de octavo pueden superar unas pruebas de aptitud cuando en su día se les ha «concedido» sólo el «*Certificado de Escolaridad*»?

Si la Ley no ha programado la posibilidad de prolongar la enseñanza para los niños considerados como «torpes», con el fin de alcanzar el título de Graduado Escolar, los que no se resignen tendrán que buscar una solución a nivel individual y a costa del presupuesto familiar, lo que de nuevo margina a las clases económicamente débiles.

En lo referente a la posibilidad de paso desde la FP al BUP, resulta fácil percatarse de que, para aplicar la Ley a la realidad, sería necesario unificar el contenido y los métodos de enseñanza. Es muy difícil pasar de un estudio a otro, cuando la misma Ley tiene previstas considerables diferencias a nivel cualitativo.

Existe otra barrera selectiva que también puede frenar el paso, previsto teóricamente, de FP a BUP, y es el factor económico. La Ley prevé la gratuidad de la primera, mientras que hace pagar el coste del segundo. ¿Será otra barrera selectiva infranqueable? ¿Dónde está la igualdad de oportunidades que anunciaba el Libro Blanco?

En la realidad, todo lo anterior estará condicionado por la disponibilidad y distribución de las plazas escolares.

Comprobemos con datos concretos la inexistencia de una infraestructura escolar suficiente para recibir a la totalidad de los alumnos que se encuentran actualmente en el último curso de EGB (8º), en Barcelona y su comarca. ¿Cuántos alumnos pasarán al BUP, cuántos a FP de primer grado, y cuántos directamente al trabajo?

El problema es alarmante tanto cuantitativa como cualitativamente. En el plano cuantitativo es suficiente extraer algunas cifras al azar del cuadro número 1 para advertir una coyuntura educativa nada halagüeña, que nos demuestra una falta de previsión a largo plazo en la aplicación de la LGE ¿Qué posibilidades de continuar los estudios tienen los 42.534 jóvenes que según nuestros cálculos (2) terminan en el actual curso académico la EGB en la comarca de Barcelona?

El recuento de la totalidad de plazas escolares disponibles que hemos llevado a cabo nos da la cifra de 25.943 plazas. Esto significa que el 39 % de los alumnos que teóricamente el curso próximo deberían iniciar estudios tanto de BUP como de FP, se encuentran ante la imposibilidad física de hacerlo por falta de plazas.

Analicemos los datos con más detalle. Las 25.943 plazas antes mencionadas se dividen en: 15.122 destinadas al BUP y 10.821 a la FP.

De las plazas destinadas a BUP, el 63,61 % (9.619), están en manos de la iniciativa privada. La importancia de la enseñanza privada queda claramente reflejada al analizar por separado Barcelona Municipio del resto de la comarca del 53. Mientras que en Barcelona Municipio, donde es mayor el número de plazas privadas (8.440 plazas privadas, 3.248 plazas estables), el déficit es de un 55 %; en el resto de la Comarca, donde predomina la Enseñanza Estatal (1.179 plazas privadas, 2.219 plazas estatales), el déficit es de un 79 %. Este dato tiene implicaciones muy importantes, como la mayor facilidad de cursar el BUP para los alumnos provenientes de las familias acomodadas, que para los que no puedan asumir los gastos que supone la asistencia a centros privados. Fenómeno corroborado, además, por las diferencias existentes en Barcelona entre los distritos habitados tradicionalmente por clases sociales privilegiadas, únicos con superávit de plazas escolares (Distrito 3 y 4), y los considerados como populares, cuyo déficit es general, acentuándose en las áreas periféricas donde la falta de plazas alcanza las cotas más altas (Distritos 9 y 2).

La preponderancia de la enseñanza privada queda reflejada también por la inexistencia de centros estatales en cuatro Distritos (2, 6, 8 y 9), dándose la particularidad de que en el Distrito 9 posee el mayor número de jóvenes que terminan la EGB este curso y, al mismo tiempo, el mayor déficit. La falta de plazas escolares se acentúa extraordinariamente en la comarca del 53, exceptuando el Municipio de Barcelona. Los datos obtenidos señalan un solo Municipio con superávit de plazas (que corresponden a FP nocturna); se trata de Montcada i Reixac. Sin embargo, las 125 plazas sobrantes no son suficientes para cubrir, por ejemplo, la carencia de 737 puestos escolares que sufren los dos Municipios colindantes: Cerdanyola y Ripollet.

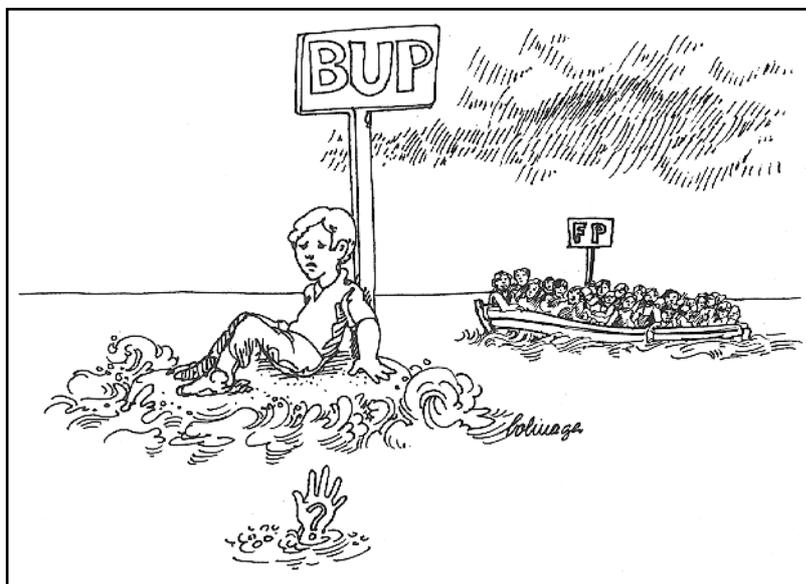
Los déficits más importantes corresponden al caso límite de Castelldefels, sin ninguna plaza; al 92,49 % de Ripollet -localidad en la que no existe ningún centro oficial-; al 88,79 % de Santa Coloma de Gramanet, etc.

Otro aspecto clave a destacar es el diferente peso que tiene la FP en Barcelona y en los restantes Municipios de la comarca del 53. Mientras que en Barcelona se puede absorber a un 34,57 % de los jóvenes que terminan

EGB este curso en el resto de la comarca del 53, tan sólo se absorbe el 10,82 % de los alumnos. En 11 de los 17 Municipios reseñados en el cuadro número 1 no existe FP. Las excepciones son: Montcada i Reixac, Hospitalet, Badalona, Gavá, Viladecans, Sant Adrià de Besós y Sant Cugat.

A pesar de que en la comarca del 53, exceptuando Barcelona, predomine en cifras globales la enseñanza estatal sobre la privada, deben mencionarse seis municipios en los que no hay enseñanza estatal de BUP ni de FP; se trata de Ripollet, Cerdanyola, Sant Adrià de Besós, Sant Cugat, Viladecans y Castelldefels.

Respecto a la FP (cuadro 2), observamos que el 53,88 % de la misma se halla en manos de la iniciativa privada, y más particularmente el 32,66 % depende de la Iglesia. Otro aspecto que destaca en el cuadro 2, es el poco interés demostrado por las empresas en la organización de cursos de FP.



Cuadro II
Enseñanza Profesional

| DEPENDENCIA | BARCELONA | | | BADALONA | | GAVA | | HOSPITALET | | | (1) | (2) | (3) | TOTAL | % |
|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|---------------|---------------|
| | D. | N. | I. | D. | I. | D. | I. | D. | N. | I. | N. | N. | N. | | |
| Ministerio Educación y Ciencia | | | | | | | | | | | | | | 515 | 4,76 |
| Organización Sindical | 158 | | 920 | | | | | | | | | | | 1.078 | 9,96 |
| Ayuntamiento | | 606 | | | | | | | | | | | | 606 | 5,60 |
| Diputación | 312 | | 2.218 | | | | | | | | | | | 2.530 | 23,38 |
| Patronatos locales o Municipales | | | | | | | | | | | 262 | | | 262 | 2,42 |
| Iglesia | 889 | 215 | 2.036 | 188 | | | | 47 | 58 | | | 100 | | 3.533 | 32,65 |
| Iniciativa Privada | 120 | 462 | 621 | | | 146 | | 137 | | 220 | | | 85 | 1.791 | 16,55 |
| Empresas | 496 | | | | | 10 | | | | | | | | 506 | 4,67 |
| TOTAL | 1.975 | 1.283 | 5.795 | 188 | 515 | 10 | 146 | 184 | 58 | 220 | 262 | 100 | 85 | 10.821 | 100,00 |

D: Diurno. — N: Nocturno. — I: Indeterminado.
(1) Montcada i Reixac. — (2) Sant Adrià de Besós. — (3) Viladecans.

Por el contrario, hay que resaltar la aportación de la Diputación de Barcelona, con sus 2.530 plazas, de dudosa calidad la mayoría de ellas.

Recordemos que la LGE afirma en su artículo 2, apartado 2, que: «...quienes no prosigan sus estudios en niveles educativos superiores recibirán también obligatoria y gratuitamente una formación profesional de primer grado»; está por ver la confirmación práctica de tal afirmación.

Ya que el 53,88 % de la FP está en manos de organismos privados, y sólo el 4,76 % depende del Ministerio de Educación y Ciencia, ¿de qué instrumentos y canales se puede dotar el Ministerio durante los cuatro meses de verano para propiciar realmente esta gratuidad, cuando de todos es conocida la imposibilidad de su implantación en la EGB?

Para hacer factible la obligatoriedad de la FP en las condiciones que marca la Ley, el contenido de los planes de estudio irá en torno a tres áreas:

- Area formativa común, aproximadamente con 10 horas de clase semanales y con especial atención a los idiomas extranjeros.
- Area de ciencias aplicadas entre 2 y 5 horas semanales.
- Area de conocimientos técnicos y prácticos (entre 15 y 18 horas semanales) que significa un mínimo de 5 horas diarias; deberá desaparecer la enseñanza profesional nocturna, aunque sólo sea por la extensión del horario lectivo. La reconversión de la actual FP nocturna a diurna, supondría:

a) Dedicación plena de un profesorado que hasta ahora en su mayoría se dedicaba a la enseñanza como segunda profesión.

b) La desaparición de plazas reales. Si de los datos del cuadro 2 descartamos las plazas nocturnas, la situación se hace más dramática.

c) Necesidad de mantener un determinado número de plazas compatible con la actividad laboral, para la FP de adultos.

Aunque de cualquier modo se lograra mantener la FP nocturna, ésta tendría un nivel de calidad inferior a la diurna y a los requisitos mínimos exigidos por la Ley.

El Proyecto de Ley de Relaciones Laborales del ex ministro Licinio de la Fuente menciona como edad mínima legal para la incorporación al trabajo la de 16 años. ¿Tiene realmente en cuenta la problemática anteriormente expuesta? ¿Tiene presente la profunda reestructuración del sistema educativo que el citado Proyecto comporta? ¿O es simplemente una medida que pretende suavizar técnicamente los índices crecientes de paro laboral al disminuir en números absolutos la población considerada en condiciones de trabajar?

En todo lo señalado anteriormente destaca la vaguedad del concepto «plaza escolar», que proviene de la inexistencia de una definición clara del mismo por parte de la Administración. En el terreno de la FP esto se suma a los problemas planteados por la reconversión formal de las academias de Corte y Confección, Mecanografía, etc., a FP, que, a pesar de aumentar estadísticamente las plazas, no lo hace en realidad, al no asegurar unos requisitos mínimos previstos en la LGE.

El panorama que se nos presenta no es de fácil solución. Por una parte, nos encontramos con un número de plazas limitadas para efectuar el BUP (35,65 %). Del resto, sólo un 25,46 % puede ir a la Formación Profesional (FP); por tanto, el 39 % queda sin escolaridad alguna.

¿Qué criterios se seguirán para distribuir a los alumnos según los porcentajes anteriores?

Sabemos de antemano que el 35,55 % de las plazas de BUP están destinadas a los alumnos que obtengan el título de «*Graduado Escolar*».

¿Podríamos preguntarnos como el número de plazas disponibles determinará la concesión de títulos de «graduado escolar»?

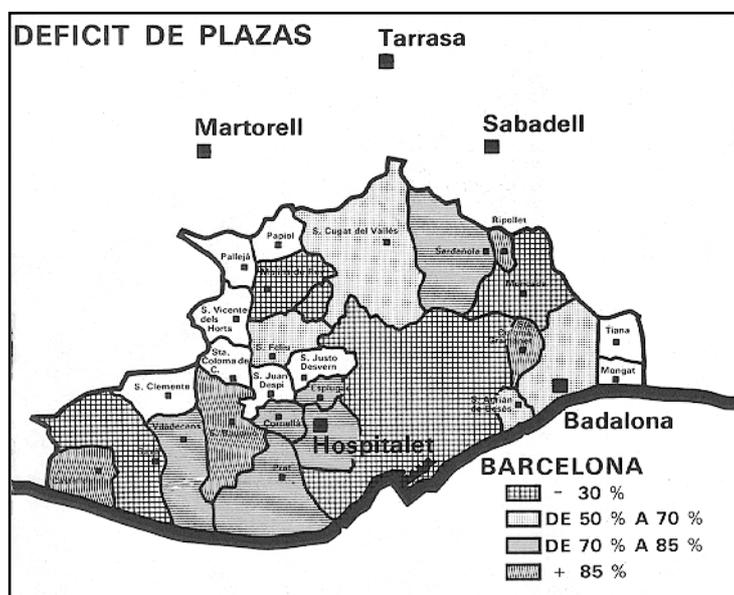
¿En qué consistirá el currículum de los agraciados?

Es obvio que el haber tenido una buena escolaridad (desde la preescolar hasta 8º) tendrá su peso específico. Es necesario recordar que la enseñanza obligatoria abarca desde los 6 a los 14 años, dejando como opcional la asistencia al parvulario. Además, debe añadirse que para una buena escolaridad es necesario un número limitado de alumnos por aula.

El cumplimiento de estos dos requisitos (enseñanza preescolar y limitado número de alumnos por aula) será condición indispensable, en la mayoría de los casos, para acceder al BUP.

Este problema no podrá solucionarse hasta que la enseñanza no sea obligatoria y gratuita desde la preescolar hasta los 16 años. Cuando decimos «hasta los 16 años» nos referimos a que la Educación General Básica (EGB) se prolongue como tronco único de enseñanza.

Del 64 % restante, sólo un 25,45 % se supone que dispone de plaza escolar en FP. El 39 % no tiene ni plaza ni profesorado disponible para su preparación. Frente a esta situación vemos la urgente necesidad de crear nuevos puestos escolares, a partir de una planificación adecuada a las necesidades reales de la población escolar según su lugar de residencia.



NOTA METODOLÓGICA

Hemos tomado como base geográfica del estudio de la llamada comarca de 1953, excluyendo algunos pequeños municipios -de incidencia mínima- para los que no hay datos estadísticos.

Los datos han sido calculados del siguiente modo:

- a) Para determinar la población de 14 años, se ha tomado el número de niños que en 1970 tenían 9 años (Censo INE, 1970), después de comprobar que las distorsiones debidas a mortalidad o inmigración introducen variaciones muy reducidas, y por tanto negligibles.
- b) Plazas de 5º de bachillerato ocupadas en el curso 73-74: informe INE.
- c) Plazas previsibles para BUP: las estatales se han calculado a partir del número total de plazas de los institutos, dividiendo por cuatro (3 cursos de BUP más COU.). Para la privada, han sido suprimidas de la cifra correspondiente al curso 73-74 aquellos centros que contaban con menos de 32 alumnos en dicho curso, por considerar que en la actualidad se limitarán a impartir EGB, al no reunir las condiciones que exige la implantación del BUP.
- d) Para la formación profesional se ha utilizado una publicación del ICE de la Universidad Politécnica de Barcelona.